

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820200014900

Proceso especial de levantamiento de fuero sindical – permiso para despedir - de -
CONCEJO DE BOGOTÁ en contra de **ANA PATRONA AGAMEZ TANO**.

Viernes (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 08:32 a.m.

Hora finalización: 9:44 a.m.

INTERVINIENTES:

Apoderada Demandante: Gloria Astrid Mesa Vásquez

Demandada: Ana Petrona Agamez Tano

Apoderado demandada: José Bernardo García

Delegado PGN: Pedro A. Quintero

Representante Sinpucol: José Javier Acero Hernández

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7534472 de la aplicación Lifesize. Sin que queden actuaciones pendientes por evacuar, procede el Despacho a proferir decisión de primera instancia, y,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de fuero sindical de la señora **ANA PETRONA AGAMEZ TANO** identificada con C.C. 40.914.668 y en consecuencia **AUTORIZAR** su despido con justa causa, con fundamento en lo señalado en el numeral 14 del literal a) del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y en alcance de lo normado en los artículos 406 y 410 del CST modificado por el Decreto 204 de 1957, conforme a las consideraciones dadas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandada y a favor de la accionante, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

TERCERO: En caso de no ser objeto de apelación, consúltese la decisión con el Superior.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado parte demandada interpone y sustenta recurso de apelación, el cual se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/9ca22010-c5b2-4c5e-b051-95fef15c3644?vcpubtoken=608890c3-1ec7-452e-9b86-f30a9eedcb13>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO